



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas, 01 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorándum N°085-2024-MD-MDB-LP, de fecha 29 de febrero del 2024, proveniente del Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N° 077-2024-OGAJ/MDMDB, con fecha 28 de febrero del 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°005-2024-UIITS -MDMDB-LP, de fecha 27 de febrero, suscrito por el Asistente Administrativo III de la Unidad de Informática Tecnológica y Sistemas con asunto: **DESIGNAR** al Responsable, al **Bach. Ing. Jim Benny Salcedo Cárdenas** – Asistente Administrativo III de la Unidad de Informática Tecnológica y Sistemas, como **Administrador de Plataforma gov.pe**, en adición a sus funciones, quien se encargara de realizar las coordinaciones ante la secretaria de gobierno y transformación digital de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, mediante la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano; según la norma invocada, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 - 2017, aprobada mediante el Decreto Supremo N°081- 2013-PCM, establece como uno de sus objetivos "Acercar el Estado a los ciudadanos, de manera articulada, a través de las tecnologías de la información que aseguren el acceso oportuno e inclusivo a la información y participación ciudadana como medio para contribuir a la gobernabilidad, transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión del Estado".

Que, actualmente en la administración pública existen una gran cantidad de portales institucionales que ofrecen información y servicios del gobierno, los cuales, requieren ser estandarizados y alineados a los problemas y necesidades de los ciudadanos y la sociedad en general.

Que, en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM - Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital establece sobre la Creación de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano - GOB.PE lo siguiente: Créase la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, en adelante Plataforma GOB.PE, cuyo dominio en Internet es www.gob.pe, y que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. Es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI).

Que, en su Artículo 5.- Responsabilidad de las entidades públicas en relación a la Plataforma GOB.PE Las entidades comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo realizan las siguientes acciones:

1. Adoptar la Plataforma GOB.PE como su único canal digital para publicar información de trámites servicios, así como información institucional distinta de aquella publicada en el Portal de Transparencia Estándar.
2. Digitalizar sus trámites y servicios, nuevos o existentes, para ser prestados a través de la Plataforma GOB.PE.
3. Habilitar la infraestructura tecnológica necesaria y proporcionar el acceso e intercambio gratuito de datos e información que soportan sus servicios públicos digitales para integrarlos a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado Peruano (PIDE).
4. Hacer uso de mecanismos de identificación que faciliten el acceso a los servicios públicos digitales.

mediante Informe N° 005-2024- UITS-MD-MDB de fecha 27 de febrero de 2024, solicita la **designación como administrador de la plataforma gob.pe** (<https://www.gob.pe/munimarianodamasoberaun>); quien se encargara de realizar las coordinaciones ante la secretaria de gobierno y transformación digital de la Presidencia del Concejo de Ministros – PCM, en adición a sus funciones al Bach. Ing. Jim Benny Salcedo Cárdenas – Asistente Administrativo III.

Que, mediante Informe Legal N°077-2024-OGAJ-MDMDB-LP de fecha 29 de febrero del 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, resuelve **PROCEDENTE** la designación como Responsable, como Administrador de Plataforma gob.pe, en adición a sus funciones al Bach. Ing. Jim Benny Salcedo Cardenas – Asistente Administrativo III, quien se encargara de realizar las coordinaciones ante la secretaria de gobierno y transformación digital de la Presidencia del Concejo de Ministros – PCM.

Que, visto el presente documento tras lo detallado; es posible encargar, designar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, por lo que resulta viable la designación de un Responsable de designación como administrador de plataforma gob.pe, en adición a sus funciones al Bach. Ing. Jim Benny Salcedo Cárdenas – Asistente Administrativo III.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, Decreto Supremo N°163-2020-PCM-Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976-Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

Estando a las facultades conferidas y en ejercicio de sus atribuciones establecidas por el artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al Responsable, al **Bach. Ing. Jim Benny Salcedo Cárdenas – Asistente Administrativo III** de la Unidad de Informática Tecnológica y Sistemas, como **Administrador de Plataforma gob.pe**, en adición a sus funciones, quien se encargara de realizar las coordinaciones ante la secretaria de gobierno y transformación digital de la Presidencia del Concejo de Ministros – PCM.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Informática Tecnológica y Sistemas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a la Unidad de Informática Tecnológica y Sistemas la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR** el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

